



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0220-2016-MPYLO/ALC

La Oroya, 26 de octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 081-2016-MPYLO/ALC, de fecha 27 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno de todas las entidades del estado, son el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, fue aprobada la Guía para que las Instituciones del estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, se estableció que todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de fecha 04 de mayo de 2016, tiene por finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 081-2016-MPYLO/ALC, de fecha 27 de abril de 2016, por el cual se conforma el Comité de Control de Interno de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, mediante Memorandum N° 629-2016-MPYLO/GM, de fecha 26 de octubre de 2016, por el cual el Gerente Municipal solicita la modificación del artículo primero del documento resolutivo mencionado en el párrafo anterior, a efectos de incluir un secretario técnico, en mérito a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía.

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
yauli – la oroya
Para vivir mejor...



ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Alcaldía N° 081-2016-MPYLO/ALC, de fecha 27 de abril de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA.



Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, el cual tendrá a su cargo a la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Municipal, (quien lo presidirá)	1. Gerente de Desarrollo Local.
2. Gerente de Asesoría Legal (Secretaría Técnica)	2. Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
3. Gerente de Administración	3. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
4. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	4. Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
5. Gerente de Rentas	5. Jefe Unidad de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO.- QUEDANDO subsistentes los demás artículos de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 081-2016-MPYLO/ALC, de fecha 27 de abril de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 **Carlos Arredondo Mayta**
ALCALDE.
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA